

Arucci y Turobriga: Su problemática y reducción¹

Arucci and Turobriga: Its problem and reduction

Juan Manuel Campos Carrasco
Javier Bermejo Meléndez
Universidad de Huelva

RESUMEN

La realidad del yacimiento de San Mamés (Aroche, Huelva) se encuentra a día de hoy ampliamente difundida en el mundo científico y académico, sin embargo las cuestiones referentes al proceso de implantación de Roma y el modelo que desarrolla, así como la problemática histórica que gira en torno a los topónimos *Arucci Turobriga*, ha visto una nueva interpretación gracias a las últimas investigaciones cuya explicación reside en una sola realidad topográfica y el trasfondo de un proceso jurídico por el que se establecerá la agregación administrativa del segundo con respecto al primero. Así, todo parece indicar que estaríamos ante el desarrollo de un proceso de implantación basado en un proceso de sinecismo, que verá en la *mutatio oppidi* del núcleo céltico de *Arucci* y la contribución de los núcleos célticos del territorio el surgimiento de una nueva fundación en los Llanos debido a los reajustes territoriales y administrativos desarrolladas en torno a las últimas décadas del siglo I a.C.

SUMMARY

The reality of archaeological site of San Mamés's city (Aroche, Huelva) is today widely covered in the scientific world. Nevertheless the questions regarding Rome's implantation process and the model that developed, as well as the historical problematic concerning the toponymies of *Arucci Turobriga* has seen a new interpretation thanks to the last research. This explained by a single topographical reality and the legal proceeding taking place in order to establish the administrative aggregation of the former regarding the latter. This way everything seems to indicate that we would be before the development of our implantation process based on a synoecism process that will see the emergence of a new foundation in the Llanos due to the territorial and administrative readjustments in the *mutatio oppidum* of the Celtic settlement of the territory around the last decades of the 1st century B.C.

PALABRAS CLAVES: *Incolae, contributio, Baeturia*, romanización.

KEY WORDS: *Incolae, contributio, Baeturia*, romanization.

EL MODELO DE IMPLANTACIÓN DE ROMA: LA FUNDACIÓN DE UNA CIUDAD Y LA COLONIZACIÓN AGRÍCOLA.

La situación que Roma encontró a su llegada a este territorio occidental de la futura *Prouincia Baetica* era diversa, al existir diferentes patrones de asentamientos y grupos poblacionales a lo largo del mismo que requerirán distintas fórmulas para hacer efectiva la implantación de la administración romana.

La zona norte del territorio onubense, la Sierra, llevará parejo un modelo de ocupación e implantación en el que se daban unas particularidades concretas y diferenciadas del resto del entorno minero y de la campiña-costa, con grupos poblaciones de *celtici*, protagonistas de las insumisiones contra el poder de Roma en la guerras de conquista del siglo II a.C., y posteriormente en las confrontaciones civiles sertoriana, en la primera mitad del siglo I a.C., y en las luchas entre Pompeyo y César, a mediados de la misma centuria. Este sustrato poblacional y cultural, con el particular devenir histórico de los acontecimientos, así como la inexistencia del mundo urbano, aconsejaban a Roma un planteamiento, primero de conquista y posteriormente de implantación, específicos, en un territorio tradicionalmente conflictivo e inseguro, donde urgían medidas cuyo éxito pasaba por la colonización con población ciudadana y peregrina que sirviera de punta de lanza de la romanidad en el territorio, y en última instancia de la fundación de una ciudad en los Llanos de San Mamés que introducirá a este territorio en el mundo urbano - la *civitas* - piedra angular de la administración romana, en la que se unen lo fiscal,

¹ El presente trabajo se enmarca dentro de las actividades del Proyecto de Investigación de Excelencia del Plan Andaluz de Investigación "Ciudades Romanas del Territorio Onubense" (Ref. HUM 2691), y del Proyecto General de investigación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía "La ciudad de Turobriga".

judicial, religioso y político. Ello no pudo llevarse a cabo hasta que las condiciones políticas en Roma lo permitieron, esto es, tras César y especialmente con su sucesor Augusto, en el contexto de las medidas de repoblación y promoción jurídica llevadas a cabo en su plan para la integración de las comunidades provinciales, al menos en los primeros momentos de su principado que desarrollará de especial manera durante sus viajes en *Hispania* (Abascal 2006).

Cuando Roma toma contacto con este territorio, en torno al siglo II a.C., no tiene los efectivos ni aún se han dado las condiciones necesarias para que se produzca el dominio y ocupación del territorio. Durante todo este siglo asistimos a continuas razias de castigo, más que a campañas de conquista, contra las poblaciones célticas ubicadas en la vanguardia de los ataques lusitanos, territorio indómito y que Roma necesitará pacificar cuanto antes, para garantizar la explotación de los recursos del valle del Guadalquivir y del cinturón ibérico de Piritas. En este contexto se entienden las noticias referidas por Apiano en las que se nos relata la toma de ciudades betúricas o las incursiones de Viriato a la Bética (*Iber.* 66-68). Durante todo este periodo, denominado de conquistas, se sucederán los hechos bélicos en esta tierra de la *Baeturia Celtica*; la toma de la vecina *Nertobriga* o la destrucción de Capote, en torno a mediados del siglo, así lo confirman. Muy probablemente este ambiente de insurrección y luchas contra Roma prendiera en la zona más meridional de este territorio, la Sierra onubense, como así parece desprenderse de la lectura de yacimientos, como el Pico de La Muela (Aroche), que muestran una ruptura en su poblamiento en estos momentos. Durante estos, parece deducirse que algunas actuaciones de Roma estuvieron encaminadas a la destrucción de algunos de los castros del territorio y al trasvase de su población a lugares más accesibles, con la idea de ejercer un mayor control sobre las mismas.

Inaugurado el siglo I a.C., la situación parece no solucionarse para la administración romana, la cual verá cómo estas poblaciones de célticos toman partido en las diferentes guerras civiles que tienen en el suelo hispano su principal escenario. El episodio de la guerra contra Sertorio hará que este territorio ocupe un papel protagonista en la misma. Toda la zona de los Picos de Aroche quedó dentro de la línea de defensa sertoriana. Estos asentamientos y las evidencias de restos y artefactos bélicos muestran cómo toda la zona fue escenario del conflicto sertoriano y del apoyo prestado por parte de estas poblaciones de *celtici* a la causa del procónsul rebelde. Este apoyo dejaría entrever un posible trato favorable por parte de Sertorio a estas poblaciones en forma de exención y liberación de los

stipendia impuestos durante el periodo de conquista y sometimiento. Testigos de esta actividad militar son las numerosas glandes de plomo encontradas en yacimientos como San Sixto (Encinasola) o el Castillo de Las Peñas (Aroche) (Chic 1986: 171; Pérez 1987: 34, 1997). La actividad del procónsul se dejará notar en la zona mediante concesión de privilegios y eliminación de las cargas tributarias impuestas por el poder de Roma a las poblaciones locales durante el periodo de conquistas, lo que generará la creación de clientelas y un paso más en el proceso de romanización de este territorio. Prueba de ello son los testimonios de la *gens Sertoria* encontrados en San Mamés (*Arucci*), indicativos de concesiones ciudadanas a indígenas durante este periodo, las cuales toman el nombre del procónsul (Gallego 2000: 243-244). Igualmente, durante el conflicto de la guerra civil entre Pompeyo y César, estas poblaciones célticas aparecerán de manera indirecta en los acontecimientos de la guerra, prestando apoyo a uno de los bandos con lo que de nuevo entramos en la creación de redes clientelares que supondrán un avance en la romanización de estas poblaciones, además la política de concesiones desarrolladas por César en el momento inmediatamente posterior al término del conflicto dibuja una serie de medidas encaminadas a introducir de manera directa a estos pueblos en la órbita de Roma. Estas verán su continuidad en las medidas dispuestas por Octavio, después Augusto, quien retomando los proyectos de su padre, lleve a un nuevo proceso la romanización de la *Baeturia*, incorporándola a la *Provincia Baetica*, siendo ahora la colonización agraria y el establecimiento de *civitates* los elementos protagonistas de su política. Es en estos momentos cuando se entienden los *cognomina* de muchas de las ciudades betúricas, *Nertobriga Concordia Iulia*, *Seria Fama Iulia*, *Constantia Iulia*, *Contributa Iulia*, *Segida Restituta Iulia*, etc. Todo ello enmarcado en un proceso de pacificación que tendrá lugar en torno al 35/25 del siglo I a.C. (Berrocal-Rangel 2003: 197).

Estas fechas marcarán la definitiva pacificación de la zona, y la toma de conciencia por parte de la administración romana de que ésta pasaba por la ocupación efectiva del territorio. Así se entenderá el programa desarrollado para el área occidental de la Sierra de Huelva, en los años sucesivos, especialmente en las dos últimas décadas del siglo I a.C. En el desarrollo de esta política, iniciada por César para la *Baeturia*, serán las medidas puestas en práctica por Augusto, o su yerno Agripa, las que lleven a buen término el modelo de implantación de Roma en el territorio que venimos analizando, las cuales pasaban por dos aspectos o pilares fundamentales estrechamente relacionados: la colonización del territorio y la fundación de una

ciudad. En torno a estas dos premisas, las cuales asegurarán el éxito de la empresa, gira todo el proceso de implantación territorial y municipal.

Así durante todo el periodo del siglo II-I a.C., y para el caso concreto de los Picos de Aroche, el poblamiento girará en torno a los núcleos de Cerro del Castillo de la Peñas, la Solana del Torrejón, Pico de la Muela, Castillo de Maribarba, Castillo de Aroche, hasta que en torno al cambio de Era se dé el abandono ocupacional de los mismos debido a las políticas de reajuste de Roma, que tendrá en la creación de una ciudad y el trasvase de la población de estos lugares su principal objetivo. Interesa destacar, en esta línea, cómo el poblamiento es sustituido por la *civitas* y al abandono de los castros le sucede la fundación de una ciudad asentada en los Llanos de San Mamés, lo que coincide cronológicamente, dado que la vida de aquellos no sobrepasa los primeros años del siglo I d.C., o incluso han desaparecido algunas décadas antes, y la ciudad *ex novo* se establece en torno a los últimos decenios del siglo I a.C. (Fig. 1).

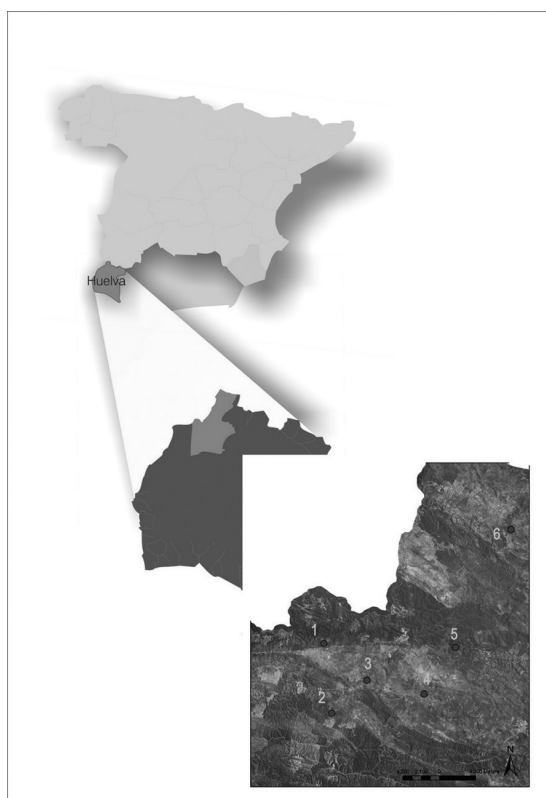


Figura 1. Plano con indicación de los núcleos célticos de la IIª Edad del Hierro del entorno de los Picos de Aroche. 1) Solana del Torrejón, 2) Castillo de las Peñas, 3) Pico de la Muela, 4) Castillo de Aroche, 5) Castillo de Maribarba, 6) Peña de San Sixto.

Por lo que respecta a la colonización del territorio, Roma verá la necesidad de trasvasar población proveniente de otras zonas de Hispania, fundamentalmente del NO, a este territorio (Pérez *et alii* 1997), el ambiente epigráfico de estos momentos nos habla de esas poblaciones asentadas dentro del marco de las políticas agrarias y colonizadoras en estos momentos de fines del siglo I a.C.². En esta línea algunos autores han apuntado, de una manera muy sugerente, que el proceso de colonización del *ager Aruccitanus* pudo estar en relación con la desmovilización de tropas tras el fin de las guerras cántabras (Pérez 2008: 291). Además no debemos olvidar que es en estas fechas cuando el suroeste hispano ve la colonización de amplios territorios y la fundación de importantes ciudades como *Augusta Emerita* y *Pax Iulia*. Sea o no cierta esta última idea, aún a falta de testimonios epigráficos que nos mencionen unidades militares, lo que realmente nos interesa es que en la esencia de esta medida radica la creación de un sustrato poblacional romano o romanizado, en un territorio donde escasamente había calado la cultura romana, que sirva de abono a todo un proceso que culminará con el florecimiento en la zona de los parámetros culturales romanos, condensados en el mundo urbano mediante la fundación de una ciudad. Pero este proceso estará condicionado por los repartos de tierras, los cuales parece pudieron darse por medio de una centuriación como muestran los restos de un catastro agrario detectado en toda la zona de los Llanos del Chanza, y que muestran un parcelario de centurias con unos módulos aproximadamente de 711 m de lado, medida empleada desde momentos augústeos (Bermejo 2011: 652-659).

EL YACIMIENTO DE SAN MAMÉS, ARUCCI Y SU PROBLEMÁTICA CON TUROBRIGA. CONTRIBUTIO E INCOLATO

El análisis de este modelo de implantación que tendrá como máximo exponente el establecimiento de una ciudad - en cuyo ordenamiento urbanístico, funcional y de servicios no nos detendremos dado que existen diversas obras de carácter específico (Campos y Bermejo 2007; 2010; Campos 2009a; 2009b; Bermejo y Campos 2010; Bermejo 2010a; 2010b; 2011) - nos lleva irremediamente a varias cuestiones referentes al proceso de fundación de la misma, así como en relación a la reducción de su topónimo y que están estrechamente ligadas a la propia historiografía que sobre el sitio ha ido surgiendo. En esta línea, dicho

² A este respecto CILA I, 6,22,24,25,47,49,57,60,64,65,72.

yacimiento ¿se corresponde con la ciudad de *Arucci* o con *Turobriga*? e igualmente ¿se produce el desarrollo de la *contributio* o algún proceso sinecista en el mismo que venga a dar sentido a la existencia de dos topónimos y una sola ciudad?

En relación a la primera cuestión planteada, tradicionalmente se relacionó la ciudad de *Arucci* con la actual Aroche, encontrando incluso algunas obras de autores locales que recogían los diferentes restos monumentales del pueblo ensalzándolo con un glorioso pasado romano, no exento de vestigios, pero analizado sin fundamento científico, como tal era el caso de las murallas y el castillo en los cuales se creían intuir los restos del *pomerium* de época romana y los de un anfiteatro en el solar de aquel último (Díaz 1966: 17-66) (Fig. 2).

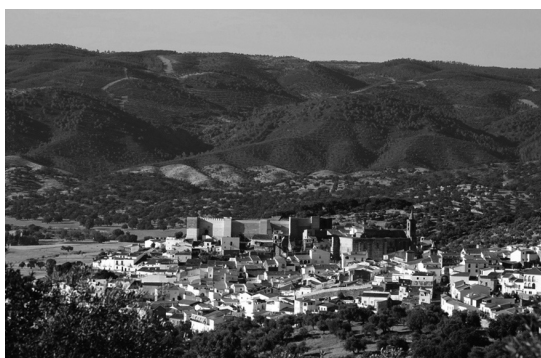


Figura 2. Vista del cerro del Castillo de Aroche (Huelva). Al fondo los Llanos del Chanza y los Picos de Aroche.

Esta idea fue paulatinamente desechándose a medida que se comprobaba cómo en el casco urbano del pueblo las excavaciones y remociones de tierra que se realizaban no arrojaban niveles de época romana. Con ello, se empezó a buscar la ubicación de esta ciudad por el término municipal, en algunos de los numerosos e importantes yacimientos que se encuentran y fueron propuestos lugares como Las Peñas, la finca de La Mazmorra, o Fuenteseca (Corzo y Jiménez 1980).

Pero además, a este debate historiográfico venía a sumarse la existencia de una inscripción (CIL II, 963) en un pedestal dedicado a *Agripina maior* por parte de la *Civitas Aruccitana*, conservado actualmente en Moura (Portugal). La lectura de dicho epígrafe generó, ya desde los siglos modernos, un importante debate, actualmente superado, sobre la existencia de una *Nova Civitas Aruccitana* en la localidad portuguesa y una *Arucci Vetis* en Aroche. Una de las primeras lecturas dadas a conocer fue la de Resende, quien realiza una lectura del mismo en la que interpreta una letra N que aparece poco clara, como N(ova)

CIVITAS ARUCCITANA y seguida en la misma línea por Caro (1634: 93). Dicha interpretación no fue aceptada posteriormente ni por Hübner, en el CIL II, quien la interpreta como AVG(*ustae*) N(*ostrae*) (CIL, II 963), ni por Mommsen, ya que según él se debería leer como AVG(*usti*) N(*ostri*). Posteriormente J. González la considera como AVG(*usti*) N(*epoti*) (González 1989: 29).

De especial importancia es el testimonio que da Morales en el siglo XVI, y que es recogido por J. González (1989), sobre el devenir y los avatares de la pieza, al referirla así: “esta piedra se hallaba en la sierra de Aroche la cual confina con Portugal y llevose a Moura un lugar pequeño que está allí junto”.

Todas estas interpretaciones, además de la importancia del testimonio de Morales, invalidan la posibilidad de una *Nova Arucci* en Moura y ofrecen la única posibilidad de una sola Arucci en territorio bético de la que procede dicha inscripción.

Pese a que la hipótesis de la existencia de dos *Arucci*, una *nova* y otra *vetis*, quedaba descartada por la imposibilidad de las interpretaciones del epígrafe, además de que se conocía la verdadera procedencia del mismo, la historiografía posterior siguió manteniendo la hipótesis de Resende y aceptando la lectura de una N(ova) CIVITAS ARUCCITANA. Así, Frago de Lima retoma las ideas de aquel y siguió sosteniendo una *Arucci* en Moura diferenciada de una *Vetus Arucci* en Aroche (Fragoso 1988: 69-70).

A mediados de la década de los 70 del pasado siglo Luzón plantea que habría que rastrear la *Arucci* pliniana en el actual solar del pueblo de Aroche, al identificar *Turobriga* con los restos del entorno de la ermita de San Mames (Luzón 1975: 306) y retomar en parte la idea de algunos estudiosos locales. Años después, González por su parte, quien dedica un estudio muy completo sobre los avatares e interpretaciones de la pieza, considera que la hipótesis de Resende, continuada por Frago de Lima, se encuentra superada y piensa que hay que buscar el emplazamiento de *Arucci* en los alrededores de Aroche (González 1989: 25). Igualmente Corzo y Jiménez se posicionan en el mismo sentido argumentando que *Arucci* se hallaría en cualquiera de los yacimientos del entorno del Chanza, San Mamés, La Mazmorra, etc., pero desde luego no en la actual Aroche (Corzo y Jiménez 1980: 45). Ello se debía, como hemos referido líneas más arriba, a que en las intervenciones y movimientos de tierra en el solar del pueblo no habían aparecido niveles romanos o prerromanos, lo que invalidaba la posibilidad de ubicar en él algún núcleo anterior al siglo X d.C. Sin embargo, esta hipótesis de trabajo se vio modificada en 2004, momento en el que se

realizó una intervención de apoyo a la restauración en la puerta de la reina en el castillo que mostró niveles prerromanos de la Segunda Edad del Hierro hasta las primeras décadas del siglo I d.C. Ello cambió radicalmente el panorama sobre el poblamiento de este núcleo dado que se pudo establecer una población de *celtici* en el Aroche actual que no perdura más allá de la segunda década del siglo I d.C. (Rivera *et alii* 2005). La pregunta se torna necesaria, dado que el topónimo *Arucci*, de origen prerromano, invita a ello ¿se ubicaría la *Arucci* prerromana en el solar del actual Aroche y debido a los cambios territoriales que acomete la administración romana en las últimas décadas del siglo I a.C. se traslada la población a un nuevo asentamiento *ex novo* en el llano? Consideramos esta opción tremendamente sugerente y como algo más que una posibilidad y nos posicionamos al respecto en la medida que los datos y el contexto general lo avalan, aún debiendo estar a la espera de algún hallazgo epigráfico *in situ* que venga a aportar la prueba definitiva en la ecuación *Arucci*-Aroche³.

Con ello planteamos que existiría un poblado prerromano de la segunda Edad del Hierro que se correspondería con el topónimo *Arucci*, el cual actualmente no es posible reducir, ya que existen varios candidatos como el propio Aroche o el Castillo de Maribarba. Este poblado prerromano habría sido testigo, a mediados del siglo II a.C., de la llegada de los primeros contingentes romanos, del proceso de conquista y de las confrontaciones civiles, tanto la sertoriana como la pompeyana respectivamente, el cual se ve sometido a los reajustes territoriales y administrativos que Roma lleva a cabo en el contexto de la política augústea de colonización del territorio en la que se fundaría un nuevo núcleo *ex novo*, en el llano. Este nuevo núcleo portaría el topónimo del vecino castro indígena, del que migraría paulatinamente la población; es decir, uno de los principales ajustes sobre los que se llevó a cabo la introducción del modelo de Roma en estas tierras fue la *mutatio oppidi* del núcleo primitivo a una nueva fundación *ex novo*. En esta línea optamos por considerar que no debieron de darse solo

traslados forzosos, sino que la propia dinámica de las nuevas políticas territoriales y administrativas romanas en el territorio, cuyo máximo exponente era la fundación de una nueva ciudad, llevaba irremediamente a la extinción del modelo de poblamiento anterior, el cual se vería abandonado progresivamente al no encajar en el nuevo marco territorial; de ahí se comprueba que entre la fundación de la ciudad del entorno de San Mamés y los últimos testimonios de población en el Castillo de Aroche medien casi tres décadas⁴. En esta línea se comprende que este tipo de traslados se deban, no solo a cuestiones de intereses militares, o de control efectivo de la población en una dinámica de inestabilidad, sino que como contrapartida reside el interés del máximo aprovechamiento económico que pasaría por la intensificación de las actividades comerciales, productivas, etc. en periodos de estabilidad (Bendala 2001: 29). Todo ello acompañado de un proceso de promoción del núcleo cercano al momento fundacional (Bermejo y Campos 2012)⁵. Tradicionalmente se había establecido una promoción flavia para este enclave, pero las nuevas aportaciones arqueológicas plantean una revisión al respecto. En esta línea no se entendería un programa de colonización con población ciudadana, privilegiada, en un territorio tradicionalmente conflictivo – protagonista de una enconada insumisión – sobre la base de una profunda transformación territorial y administrativa producto de un proceso sinécista si no es dotando a este enclave *ex novo*, que no *ex nihilo* dada la importante herencia indígena de base sobre la que Roma acometerá sus reformas, con algún tipo de promoción que lo dotase de los privilegios jurídicos necesarios para alcanzar los resortes municipales y de gobierno local ineludibles para llevar a cabo todo este programa, lo que la llevaría a convertirse en el referente y la pieza clave del mundo urbano en un territorio donde se necesitaba la ocupación de manera efectiva. Todo ello lleva a repasar diversos indicios, en primer lugar existencia de ciudadanos adscritos a la tribu *Galeria* que si bien serían *incolae* al proceder de

³ Queremos realizar una llamada en este punto especificando que a día de hoy, ante la falta de nuevas aportaciones fundamentalmente epigráficas y una vez analizados todos los datos tanto del ambiente epigráfico, la articulación e implantación en el territorio, así como el proceso general de romanización en la zona, la hipótesis expuesta se dibuja, por el momento, como la más nítida a la hora de reconstruir el proceso histórico de este periodo en los Llanos de la Sierra de Aroche, atribuyendo el topónimo de *Arucci* al yacimiento de San Mamés. Sin embargo, con respecto al *Arucci* prerromano existen otros yacimientos de la II Edad del Hierro tan importantes e igualmente sugerentes como el Castillo de Aroche, o el de Maribarba, muy próximo al yacimiento de San Mamés y que al igual que el actual Aroche podría haber sido el *Arucci* prerromano.

⁴ Los testimonios arqueológicos de la ciudad de San Mamés muestran una fecha para su establecimiento en torno al 15-10 a.C. como se constata en los niveles más antiguos del área del foro, tras las deducciones emeritenses y pacenses y en el contexto de la llegada de colonos al suroeste y las medidas administrativas de reajustes territoriales puestas en marcha en coincidencia con el tercer viaje de Augusto a Hispania. Mientras el poblado prerromano del Castillo de Aroche alcanza las primeras décadas del siglo I d.C. como así se atestigua por la presencia de las paredes finas (Rivera *et alii* 2005: 215).

⁵ No es intención de este trabajo exponer el proceso de promoción del núcleo de *Arucci* dado que existe un trabajo específico sobre el mismo (Bermejo y Campos 2012), y escapa a la hipótesis central de este análisis, los topónimos *Arucci* y *Turobriga*, su reducción y problemática. No obstante se aportan algunas ideas necesarias para la comprensión en su justa medida de este modelo.

otras zonas de *Hispania* como ha quedado puesto de manifiesto en sus lápidas funerarias, desempeñarían un papel fundamental en la promoción del núcleo. Estos vendrían a sumarse a los individuos poseedores de la ciudadanía existentes en el territorio con anterioridad a estos procesos migratorios de fines del siglo I a.C., y que quedan reflejados en los *nomina* de la zona, como son los *Sertorii* (CIL I, 8, 9) y *ius* (Bermejo 2012), producto de la creación de redes clientelares en los episodios de las guerras civiles, de las cuales, especialmente del primero de ellos, se tiene constancia en este territorio de la sierra onubense. Todo ello nos está revelando la existencia de población ciudadana, poseedora de *Ius Latii* concentrada en el territorio aruccitano para fines del siglo I a.C., momento en el que la administración romana está llevando a cabo la fundación de la ciudad. En segundo lugar, se tienen documentadas para momentos del segundo cuarto del siglo I d.C. muestras de adhesión o manifestaciones de culto dinástico a la *domus Augusta* reflejados en las inscripciones de Agripina, por parte de la *Civitas Aruccitana*, y en la de Germánico, su esposo, ambos padres del emperador Calígula, en una clara muestra de reafirmación en la rama *Iulia* de la dinastía (Campos y Bermejo 2010). Y finalmente será para estos momentos cuando la ciudad experimentará un intenso programa de monumentalización, cuyo mejor exponente es el foro, donde para estos momentos el municipio está sentando un *ordo decurionum*; a este respecto resulta llamativo cómo aún no teniendo, por el momento, evidencias epigráficas que reflejen la constitución de un *ordo* para estos decenios, sí tenemos la constatación arquitectónica de su sede -la curia- ubicada en un frente único junto con el *aerarium* y la *aedes* (Bermejo 2010a). Un último indicio, a nuestro juicio tremendamente significativo, vendría de la mano de la inexistencia de un ambiente epigráfico propio de momentos de la segunda mitad o último tercio del siglo I d.C. A este respecto resulta llamativo cómo siendo la colección epigráfica del territorio occidental de la sierra una de las mejores y más numerosa de la actual provincia onubense no existan manifestaciones de adhesión, o muestras de culto dinástico o imperial para los emperadores flavios y ninguno de sus familiares, en favor de los personajes/príncipes julio-claudios o posteriores Antoninos. En la misma línea se podría argumentar cómo mientras se constatan los individuos portadores del *nomen Sertorius*, *Iulius*, y adscritos a la tribu *Galeria*, no se tiene constatado ni un solo testimonio de la *Quirina*, indicio inequívoco de una promoción para momentos flavios⁶. Por todo lo cual, y aún a la espera de futuras

aportaciones epigráficas, se cuentan con más indicios para proponer una promoción del enclave próxima a los momentos de su fundación, siendo esta producto de las medidas de Augusto para estas tierras del suroeste, en un claro contexto de promociones, fundaciones y concesiones de privilegios con núcleos próximos en la *Baeturia Celtica* o las colonias de *Emerita Augusta* o *Pax Iulia*, donde existe un importante proceso de desmovilización y asentamientos de tropas al que a buen seguro este territorio tradicionalmente conflictivo no debió pasar desapercibido.

Con toda esta argumentación precedente estaríamos respondiendo en parte a la primera de las preguntas planteadas al comienzo de nuestro análisis, esto es, el núcleo de los Llanos de San Mamés se correspondería con la ciudad hispanorromana de *Arucci*, heredera de la fusión del sustrato del vecino núcleo indígena homónimo y la aportación romana en todos sus aspectos, colonización, administración, etc. y de la cual procede el epígrafe dedicado a Agripina por la *Civitas Aruccitana*, dado que es una dedicación de ámbito urbano, la cual probablemente estaría en relación con otra dedicada a su esposo Germánico aparecida en el foro (Campos y Bermejo 2010), todo ello en un contexto próximo a los momentos de promoción de la ciudad.

un estatuto peregrino para estos momentos y la consecuente promoción más en armonía con la extensión del *Ius Latii* vespasiano. Sin embargo el término *civitas*, tal y como argumenta Stylow por sí solo supone un término jurídicamente no concluyente. En principio y al igual que sucede con el término *oppidum*, que se refiere al aspecto geográfico-material, - recordemos que en la *Lex Ursonensis* se habla de *oppidum coloniae* (*Lex Urs.* 74 s.) - *civitas* destaca el aspecto socio-político, es un concepto que solo indica una cierta organización política y que es utilizado en *Hispania* para ciudades tanto peregrinas como privilegiadas, llegando a designar en época imperial avanzada solo a municipios, dada la ausencia de ciudades peregrinas en *Hispania* (Stylow 1995: 107, cit. 13). Con ello, se deduce, según este autor, que habría que apoyarse en otras evidencias conjuntamente, tribus del entorno, existencia de ciudadanos romanos, contexto arqueológico, histórico, etc. En esta línea otros autores han remarcado la ambigüedad del término a la hora de designar ciudades peregrinas o municipios. Para Le Roux y Trano, queda manifestamente claro esta ambigüedad no pudiendo esclarecer, solo por medio de la mención *civitas* una condición jurídica peregrina o privilegiada (1973: 222). Para Ortiz, ninguno de los conceptos *civitas*, *oppidum*, designan por sí solos; una forma organizativa local específica, sino que precisan aspectos organizativos relativos a la configuración espacial de las comunidades, es decir como núcleos urbanos (Ortiz 1996: 145). Por su parte, Andreu Pintado considera que el término *civitas* tendía en época imperial a tener un significado precisamente abstracto y no concluyente, al margen de cualquier dependencia de *origo* de una determinada comunidad, e incluso argumenta que cuando nos encontramos con otros indicadores de la condición municipal de una determinada comunidad pero falte la referencia al término *municipium*, no debemos concluir un carácter no privilegiado de dicha comunidad sino pensar más bien en una laguna de la documentación epigráfica o textual (Andreu 2004: 13, 125).

⁶ El único argumento esgrimido para otorgar un proceso de municipalización durante el periodo flavio ha sido la existencia de la inscripción CIL II, 963, donde se menciona a la *Civitas Aruccitana* en una inscripción julio-claudia de lo que se deducía

Sin embargo, ¿qué sucede con *Turobriga*? ¿Dónde encaja dicho topónimo, el cual aparece mencionado en las fuentes una sola vez, en este caso la obra pliniana, y tras el de *Arucci*? Ya en la antesala de nuestro análisis, como ha quedado expuesto en líneas precedentes, tenemos la problemática de la identificación de este mismo yacimiento con otro de los enclaves tradicionalmente propuestos por la investigación en la zona. Será Luzón, a mediados de la década de 1970, quien asociará por primera vez este yacimiento con la ciudad de *Turobriga*, al identificar algunos restos visibles, como los restos del *campus*, que él denomina como palestra, así como los pertenecientes a un complejo termal – no visibles completamente en esos momentos – que él asocia al *podium* de una *aedes* que podría corresponderse con la de *Ataecina* (Luzón 1975: 306). De esta manera quedará vinculada la ciudad de *Turobriga* al yacimiento del entorno de San Mamés en las últimas décadas. Posteriormente, la aparición de una tubería de plomo en las inmediaciones del yacimiento vino en cierta medida a consolidar dicha propuesta y del mismo modo crear una confusión que perdura hasta nuestros días. La *fistula* plúmbea presenta una inscripción con las letras *MTF*, identificada con unanimidad en aquellos momentos como *M(unicipium) T(urobrigensis) F(ecit)*, lo que le otorgó una relación con dicha ciudad prácticamente evidente, aunque si bien es cierto que J. González mantuvo una cierta duda, y sentó las bases de un debate historiográfico que se ha ido complejizando en estas últimas décadas (González y Pérez 1986; Pérez 1987: 19-20; González 1989: 52-53). Actualmente, la lectura de un posible *Municipium Turobrigense* en la *fistula* está sufriendo un proceso de revisión en el que se considera que dichas iniciales podrían corresponderse con otras posibilidades. A este respecto Pérez Macías recoge las hipótesis de A. Stylow, para quien las letras *MTF* podrían hacer referencia a los *tria nomina* de un *plumbarius*, o bien a dos nombres con la fórmula *fecit*, o incluso con un cognomen del tipo *felix* (Pérez 2006: 84, 85). Con ello, la tradicional hipótesis de asociar la existencia de un *Municipium Turobrigense* a este yacimiento queda debilitada, o cuanto menos en dudosa cuarentena.

Con respecto al topónimo de *Turobriga*, el cual ha enmarañado constantemente la investigación sobre el yacimiento de San Mamés, tan solo aparece mencionado por Plinio en su relación de ciudades de célticos en la Bética, tras el de *Arucci*:

“Además de éstas, en la Céltica están *Acinipo*, *Arunda*, *Arucci*, *Turobriga*, *Lastigi*, *Salpesa*, *Saepone*, *Seripo*” (III, 3,14).

Esta será la única vez que aparezcan mencionadas las dos ciudades conjuntamente, dado que posteriormente en los *itineraria*, en el Antonino y el anónimo de Ravenna, así como en la obra de Ptolomeo, tan solo aparecerá *Arucci*, no volviéndose a referenciar la ciudad de *Turobriga*, al menos en las fuentes grecolatinas, ya que la *origo Turobrigensis* sí se constata en la epigrafía de la zona en numerosos ejemplos, aspecto sobre el que volveremos más adelante y que será de especial significación para nuestra argumentación. Sin embargo, como vemos tras años de estudio arqueológico en el territorio, tan solo se constata la existencia de un núcleo urbano, la mención de dos ciudades en las fuentes literarias con la desaparición paulatina de una de ellas, e igualmente existencia epigráfica para una (CIL II, 963) y constatación de *origo* para otra (CIL II, 964; CILA I, 10; ERBC 169; 194 este último procedente del territorio de la vecina Serpa, perteneciente a la gens de los *Baebii Turobrigenses*). Con ello, entraríamos de lleno en la segunda cuestión planteada al comienzo de este análisis, ¿se produce el desarrollo de algún proceso sinécista en el mismo que venga a dar sentido a la existencia de dos topónimos y una sola ciudad?

Es llegado a este punto donde proponemos la hipótesis de una *contributio*, quizás no en sentido técnico, de *Turobriga* en favor de *Arucci*. Esta hipótesis, aunque no es nueva, sí requeriría un detenido análisis en el que intervinieran todos los factores que a día de hoy se conocen en el proceso de romanización del territorio. El fenómeno de la *adtributio* y la *contributio* encuentra algunos más ejemplos de los que *a priori* se conocen en las políticas administrativas romanas a lo largo del proceso de conquistas tanto en la península itálica como en el resto de provincias del Imperio.

Consideramos que la información que nos aporta la cita pliniana contiene la clave para poder interpretar la cuestión de la existencia de dos ciudades que parecen ubicarse en el entorno del actual territorio arocheno, y que desde los primeros estudios supusieron el nacimiento de un interesante debate. Cuando Plinio cita las ciudades de la *Baeturia* lo realiza siguiendo el orden alfabético, pero al llegar a *Arucci* rompe ese orden e introduce el topónimo de *Turobriga*, para después seguir manteniéndolo. Esta ruptura del orden alfabético resulta del todo sorprendente e interesante. Estudios posteriores han mantenido la posibilidad de esta opción, encontrándose una dualidad, bien jurídica bien física, en el yacimiento de San Mamés, dejando en interrogante la adscripción de *Turobriga* al mismo yacimiento (Campos 2009a: 467, 2009b) (Fig. 3).



Figura 3. Vista aérea del yacimiento de San Mamés, *Arucci Turobriga*.

Ciertamente resulta del todo llamativo, como cuando Plinio a lo largo de su obra describe en numerosas ocasiones las ciudades de territorios en *Italia e Hispania*, especifica que mantendrá el orden alfabético. En esta línea cuando en el pasaje III 46 va a dar comienzo a la descripción pormenorizada de Italia, respecto a las ciudades del interior de cada una de las regiones en que Augusto dividió la Península Itálica, aparte de las privilegiadas, nos comenta que va a respetar al orden alfabético de las mismas realizado por el propio Augusto. Ello continua de la misma forma en III 52; 63; 69; 91; etc. De manera similar ello se comprueba en los pasajes referidos a *Hispania* cuando en III, 10 enumera las ciudades más célebres entre el *Betis* y la costa; ya que coloca en primer lugar aquellas que tienen un estatuto privilegiado y sin orden alfabético; tras ello *Singili*, que parece responder a la ciudad conocida por otras fuentes con el nombre de *Singilia Barba*. Tras esta enumeración pasa a los *oppida* que son mencionados sin cognomen por orden alfabético: *Ategua, Arialdunum, Agla Minor, Baebro, Castra Vinaria, Cisimbrium, Hippo Nova, Ilurco, Osca, Oscua,*

Sucaelo, Unditanum, Tucci Vetus; en III, 12 a la hora de enumerar las estipendiarias del convento astigitano continua manteniendo el orden alfabético: *Callet, Callicula, Castra Gemina, Ilipula Minor, Marruca, Sacrana, Obulcula, Oningi, Sabora, Ventippo*. El listado de ciudades de la *Baeturia Turdula* del *conventus Cordubensis* y el del convento gaditano siguen también el orden alfabético: III, 15: *Arsa, Mellaria, Mirobriga, Regina, Sosintigi, Sisapo* por un lado y *Besaro, Belippo, Barbesula, Blacippo, Baesippo, Callet, Cappa cum Oleastro, Iptuci, Ibrona, Lascuta, Saguntia, Saudo, Usaepo* por otro. En III, 24 y III, 25 nos encontramos con la misma tónica descriptiva. En todos ellos, salvo en contadas ocasiones, se respeta escrupulosamente el orden alfabético, que como se sabe corresponde solo y exclusivamente a la primera letra de cada topónimo. *Unditanum, Sacrana* y *Oleastro* lo rompen. Las dos primeras no están documentadas en ninguna otra fuente y tal vez se esté ante una lectura errónea; la segunda puede responder a una *contributio* entre *Cappa* y *Oleastrum*, similar a la de *Contributa Iulia Ugultunia* y *Curiga* (Pl. III, 14). Si alguna otra palabra

aparece en estos listados fuera del orden alfabético es por tratarse del cognomen o adyacente de la ciudad correspondiente: *Agla Minor*, *Castra Vinaria*, *Ilipula Minor*, por ejemplo (Ruiz 2010: 329).

Por tanto, el planteamiento de una ruptura del orden alfabético en el que se nos indica que ambos topónimos hacen referencia a una sola realidad en el yacimiento de San Mamés supone un argumento a tener en cuenta bastante significativo, dado que las veces que el naturalista lo realiza es para introducir un epíteto tras el primer topónimo, *Arucci Turobriga*, lo que nos lleva a los ejemplos citados anteriormente como por ejemplo *Cappa cum Oleastro*. Esta idea fue expuesta por Albertini quien ya apuntó que *Arucci* y *Turobriga* pueden estar agrupadas en una misma *civitas*, esto es, se trataría de una misma realidad topográfica y toponímica, al ser esta *Turobriga* distinta de otra de la *Lusitania* de donde procedería el culto a la diosa *Ataecina Turobrigensis* (1923: 87 cit. 1). García Iglesias (1971: 99) apunta la posibilidad de una unidad topográfica y toponímica de *Turobriga* con *Arucci*, pero con la supuesta *Arucci lusitana*, posiblemente ubicada hacia Corte de Messangil, en la confusión de la existencia de la *Nova* y *Vetus Arucci*.

La idea de partida que explicaría este proceso reside en las políticas romanas de concentración de poblaciones de carácter disperso en ámbito rural, donde el modelo urbano era escaso o inexistente. No se puede olvidar que es precisamente este el ambiente que encuentra Roma a su llegada al escenario de la sierra onubense, como se desglosó anteriormente, con lo que supone un terreno excepcional para poner en práctica las medidas de sinecismo tan recurrentemente llevadas a la práctica por la administración romana, sin olvidar las particularidades territoriales de cada caso concreto, aun suponiendo el desplazamiento del núcleo principal (Bendala 2001: 28), con lo que este fenómeno de concentración lleva aparejado irremediabilmente las formas administrativas y jurídicas de la *contributio* y *adtributio*. Mencionar estos procesos requiere acudir de manera directa a la ya clásica cita de Kornemann, para quien ambos términos hacen referencia a dos realidades jurídico constitucionales distintas, así mientras que la *adtributio* designa la agregación en posición subordinada de una comunidad a otra, la *contributio* designa la fusión de dos comunidades en un solo complejo administrativo y jurisdiccional (Kornemann 1940a: 65-71). En la misma línea se posiciona Laffi, quien en un estudio amplio y profundo recoge la problemática que existe en torno a estas fórmulas administrativas. Así, acude en parte a los estudios de Mommsen haciendo especial hincapié en la diferenciación de *adtributio*, en sentido técnico, cuando se hace mención a comunidades

que no estaban constituidas como centros urbanos, al permanecer agregadas administrativa y jurídicamente a otros centros urbanos próximos y ser esta última un centro de derecho latino o comunidad autónoma, (comunidad dominante). Es decir el carácter esencial de una comunidad atribuida es la falta de autonomía, que se manifiesta en la falta de jurisdicción, magistrados propios, pago de tributos a la comunidad dominante, así como que sus ciudadanos posean un estatuto inferior. Para el caso de la *contributio*, en la terminología técnica y jurídica de Roma, ésta se utiliza para designar la fusión de dos o más comunidades autónomas en una sola que concentraba también las funciones administrativas y jurisdiccionales de las comunidades contribuidas, donde por regla general se daba con anterioridad la vida ciudadana (Laffi 1966: 14-159). Por el contrario hay autores, como Veyne, que especifican que no hay ninguna diferencia de significado entre ambos términos, siendo toda la problemática que gira en torno a ambos conceptos puramente gramatical (Veyne 1952: 569 cit. 1).

Para el caso de la *Baetica*, concretamente, este proceso de concentración de poblaciones menores a favor de núcleos principales, sería iniciado por César, aunque dado el desarrollo histórico de los acontecimientos poco pudiera llevar a la práctica, ya que únicamente solo tuvo tiempo de trazar las líneas maestras de su actuación en lo referente a una nueva ordenación territorial. Augusto sería quien comenzaría este proceso de fusión de unidades menores, proyecto que también inició en otros lugares, mediante la *adtributio* y *contributio*, con lo que se pone de manifiesto una intervención del poder imperial para intentar transformar un modelo territorial en el que predominaba el hábitat disperso, alterando con ello las estructuras indígenas y la condición jurídica de los suelos (Cortijo 1991: 255). Los casos béticos constatados tanto por la epigrafía como por las fuentes clásicas son varios, así se tiene certeza de *Contributia*, *Ategua*, *Ugia Martium*, *Iliturgi Forum Iulii*, y *Cappa cum Oleastro*, lo que evidencia numerosos testimonios de esta política de reordenación territorial en el sur hispano, siendo el territorio de la sierra onubense objeto de dicha política.

De esta forma, la actuación de Roma con la puesta en marcha de su administración y política territorial no debió de ser algo ajeno para el territorio de los núcleos célticos del entorno de Aroche que serían protagonistas de estas medidas en los últimos decenios del siglo I a.C. Llegados a este punto, tendríamos que la actuación de Roma sobre el territorio actuó de tal manera que concentró, o contribuyó en un núcleo *ex novo* en el llano, la *Arucci* cuyo núcleo prerromano quizás se ubicaría en el solar del actual pueblo de

Aroche, las poblaciones que se encontrarían próximas al territorio de la Vega del Chanza donde *Turobriga* sería una de las más importantes y que tan solo se podría corresponder con alguno de los enclaves prerromanos que perdurasen hasta el mismo momento que el primero - como consecuencia de un mismo proceso de abandono en favor de un nuevo núcleo -, de los cuales el Castillo de las Peñas o el Castillo de Maribarba (Pérez y Campos 2001), serían uno de los mejores candidatos - es decir el fin de la ocupación en estos núcleos se da progresivamente con el arranque del poblamiento en el yacimiento de San Mamés. Ahora bien, en el contexto de la aceleración del proceso de romanización, este traslado de poblaciones se acomete no solo sobre estos dos núcleos principales, *Arucci* y *Turobriga*, sino que esta dinámica afecta al resto de enclaves menores, pues el abandono de todos ellos parece coincidir con los momentos en los que se inicia la fundación del nuevo asentamiento, siendo tan solo en la obra de Plinio donde aparecen conjuntamente *Arucci Turobriga*, lo que denotaría quizás para los primeros momentos un acompañamiento de manera cognominada por parte del último⁷. Esta actuación será un fenómeno que a partir de Augusto se produce en otras regiones de Hispania donde se aplican fórmulas de sinecismo (Bendala 1993a; 1993b; 2003) presentes en otras regiones como Cataluña (Guitart 1993, 2004), Levante (Abad y Aranegui 1993; Abad 2004), Valle del Ebro (Martín-Bueno 1993), Extremadura (Álvarez 1993), etc.

De tal modo se asiste a una *contributio* - proceso de contribución, si se prefiere, para desvestirlo de su más puro sentido técnico (*vide supra*)⁸ -, esto es, un proceso de sinecismo por parte de estas dos poblaciones y posiblemente de otras unidades menores de población céltica -*pagi o vici*- en favor de una nueva ciudad fundada en el llano, en definitiva a partir de núcleos célticos preexistentes se habría pasado a una situación centralizadora sobre la base de elevar a alguno de los enclaves precedentes a una nueva categoría administrativa y jurídica, como ya se ha apuntado para el ejemplo de *Contributa* (Rodríguez

1977: 57; Fear 1991). Ahora bien, basta repasar los datos epigráficos y los transmitidos por las fuentes para comprobar cómo el papel de *Arucci* se corresponde con el de la cabeza visible que aglutina todo este proceso de concentración administrativa; inscripción de una *Civitas Aruccitana*, mención en primer lugar en la cita pliniana, presencia continuada en los *itineraria* - así como en la obra de Ptolomeo - en detrimento del topónimo de *Turobriga* la cual aparece solamente detrás del de *Arucci* en la obra de Plinio y nunca más vuelve a ser citada en ninguna obra ni *itineraria*, de lo que se comprueba la desaparición de cualquier rastro de ella, sin volverse a mencionar en ninguna fuente, de tal forma que las únicas evidencias que se constatan son las distintas inscripciones con *origo Turobrigensis* cuyos portadores deben ser considerados como *incolae*, es decir individuos que perteneciendo por su *origo* a una comunidad determinada acaban fijando su residencia en otra distinta (Nörr 1963: 526; Salgado 1980: 501; Portillo 1983: 29; D'Escurac 1988: 59; Bertrand 1991; Poma 1998: 136; Licandro 2007: 51-52). Esto es, expresan una *origo* diferente a aquella aruccitana que si bien no está testimoniada por la epigrafía de manera directa si debió de existir en la medida que se documenta una *Civitas Aruccitana*. A priori nuestro planteamiento de un proceso de *contributio* en sentido técnico chocaría con la existencia de una *origo Turobrigensis*, dado que de aquella en teoría solo puede sobrevivir una *origo* en virtud del trascurso sinecista (*origo Aruccitana*), lo que llevaría a una problemática de carácter jurídico ya que nuestra propuesta pasaría por la existencia de unos residentes o *avecindados* -*incolae*- en condición de contribuidos. Por tanto ¿podríamos entender que estos testimonios epigráficos donde se menciona la *origo Turobrigensis* y por ende los únicos que hacen mención de manera indirecta a una *Turobriga* para momentos altoimperiales, se corresponderían con la población procedente de *Turobriga* que acabó domiciliándose en el territorio de *Arucci* como producto de esa *contributio*? Para algunos autores la categoría de *contributio* incidiría directamente en las personas (Rodríguez 1977: 55), es decir, afectaría a su propia condición jurídica tanto como *colonus*, *incola* o *civis*, tal y como se atestigua para el caso de la *Lex Ursonensis*, donde en su capítulo CIII se nos transmite precisamente la locución latina *incolae contributi*⁹. Ciertamente este hápax ha suscitado un interesantísimo debate que ha generado diferentes posturas al respecto sobre la condición de estos domiciliados o *avecindados* contribuidos¹⁰.

⁹ *Lex Urs.* cap. 103. "...eum colonos/incolasque contributos quocumque tempore...".

¹⁰ A tal respecto existen diversas posturas para explicar la

⁷ Sería lógico pensar que *Turobriga* aportara el *cognomen* a esta *contributio*, al menos en los primeros momentos, algo común en los nombres que adoptan estos nuevos núcleos como sería el caso de *Contributia Iulia Ugultunia* (Fear 1991), con lo que se comprendería la cita de Plinio.

⁸ Ya ha quedado expuesto cómo por *contributio* se entiende la fusión de dos o más comunidades en una sola realidad que asume las funciones jurídicas y administrativas en igualdad de condiciones para los habitantes de ambas (Laffi 1966: 159), por lo que no mantenemos que para *Arucci Turobriga* se diera un proceso de *contributio* en sentido técnico si no que las medidas sinecistas desarrolladas en este territorio llevaron parejo unos resultados jurídico-administrativos parecidos al concentrar todas estas funciones en un enclave principal del territorio.

Recientemente Licandro ha llamado la atención nuevamente sobre esta problemática y considera que en cualquier caso no existen razones sustanciales que impidan calificar a los *contributi* como *incolae* y que el problema existente a nivel jurídico-terminológico que se plantea necesita una revisión profunda de las posiciones tradicionales para finalmente argumentar que en este pasaje de la *Lex Genetiva Iulia* se nos transmite una categoría particular de *incolae*, estos son, *incolae* en cuanto domiciliados en la ciudad pero en calidad de *contributi* a los cuales se le asignaban unas determinadas obligaciones, en este caso particular, militares (Licandro 2007: 69-70)¹¹. Mucho más explícita es García Fernández al considerar, de modo similar a Licandro, que estos *incolae* serían el grupo de población indígena de una determinada zona que Roma despoja de sus tierras e incorpora a una nueva fundación tras haber extinguido jurídica y administrativamente la antigua ciudadanía indígena. Desde este punto de vista se entendería que el adjetivo *contributi* define o hace alusión a la población incorporada a la nueva fundación por decisión del estado romano y no al incolado que genera una ciudad en virtud de su autonomía administrativa producto de la emigración individual y voluntaria (García 1997: 175). De todo ello se podría deducir que existirían casos particulares de sinecismo o *contributio* que no estarían reñidos con la existencia de dos *origines* mientras que los individuos pertenecientes a una de ella aparezcan de manera subordinada como población domiciliada en el proceso sinecista, esto es, como *incolae contributi*.

Ciertamente la existencia del segundo término nos pone directamente en relación con la figura administra-

expresión *incolae contributi* recogida en la *Lex Ursonensis* de tal modo que para Kornemann estos serían los habitantes del territorio de la colonia constituida (1940b: 92), o bien para D'Ors quien afirma que por *contributi* puede entenderse a los *incolae* en general (1953: 234), posturas ambas criticadas por Laffi quien propone una explicación fundamentada en los usos técnicos de la forma verbal *contribuire*, al entender en sentido técnico que los *contributi* son desde un punto de vista jurídico-conceptual otra cosa diferente a los *incolae* (1966: 131, 133), aunque en el fondo su argumentación parece poco clara e insuficiente (Licandro 2007: 68), en la misma línea Castagnol invita a ser prudentes con estos conceptos, aunque él prefiere la lectura *incolasque et contributi* (Castagnol 1995: 135). García Fernández en su artículo dedicado por completo a este concepto y el contexto que ocupa en el contenido de la *Lex* argumenta que el término *contributi* puede ser interpretado como un adjetivo especificativo del sustantivo *incolae* (García 1997: 172).

¹¹ No existe unanimidad sobre si el concepto *incolae contributi* solo revertía en cuestiones de prestaciones militares y de defensa, para Licandro parece que esta categoría de *incolae* solamente está haciendo alusión a aquellos que estaban obligados a estos *munera* (Licandro, 2007: 70), sin embargo para otros autores el concepto haría alusión a su condición de domiciliados contribuidos (Rodríguez Neila 1977, 1978; Portillo 1980; D'Escurac 1988; García 1997).

tiva de la *contributio*, consistente en la agrupación en una ciudad, bien de nueva creación o bien ya existente pero promocionada, de los habitantes procedentes de diversos *pagi* o *vici* de la zona y que quedaría convertida en cabeza de distrito. Con todo se podría exponer por tanto que existe una matización dentro de estos *incolae*, es decir, serían aquellos domiciliados con dependencia político-administrativa del centro principal y que viven en el territorio de la ciudad o en enclaves de rango inferior (Rodríguez 1978: 152). Este mismo caso lo tenemos, según Rodríguez Neila, en un análisis sobre la inscripción CIL II 1041¹² en la cual entiende que para el caso de la agregación de los *pagi Translucani et Suburbani* en la ciudad de *Contributa* estos grupos poblacionales habrían sido admitidos en el nuevo ordenamiento con la condición de *incolae contributi* (Rodríguez 1977: 56, 57; 1978: 165 cit. 33)¹³. Del mismo modo se posiciona Portillo para quien esta locución estaría haciendo alusión a individuos contribuidos pero que son *incolae* desde el punto de vista jurídico-conceptual, de tal modo que se trataría de elementos procedentes de alguna entidad de orden menor que pasan a integrarse en alguna ciudad como *incolae* de la misma (Portillo 1980: 59-60) o D'Escurac para quien el término *incola* cubre a realidades muy diversas al servir para designar por ejemplo a poblaciones rurales indígenas vencidas por Roma cuyos grupos son objeto de *contributio* hacia la esfera de la *civitas* (D'Escurac 1988: 63).

Así pues la pregunta para el caso concreto que analizamos, y en la línea argumental de estas propuestas, es ¿podríamos considerar por tanto los testimonios epigráficos con *origo Turobrigensis* como *incolae Turobrigenses* pero contribuidos en la ciudad de *Arucci* a efectos administrativos como producto de un proceso sinecista? Como vemos por las diferentes posturas expuestas la existencia de *incolae* cuya condición como tal se ha visto condicionada o matizada, si se prefiere, por el desarrollo de un proceso sinecista es factible, tanto que incidiría en la condición jurídica-administrativa de las personas, con lo que es perfectamente posible que fuera esta la situación a la que estuvieran acogidos los *turobrigenses*, es decir, un grupo poblacional domiciliado en el territorio de la ciudad de *Arucci*, de ahí la existencia de una *ori-*

¹² [*Contributenses*]Iul(ienses)mutatione/oppidi.muni.cipes. et.inco/lae.pagi.Trans/Lucani.et.pagi/Suburbani.

¹³ A este respecto desconocemos si existen o no particularidades en relación a la prestación de servicios militares como nos transmite la *Lex Urs.* dado que no se especifica, más bien al contrario se aprecia un sentido más general en su denominación al ser *incolae Contributenses Iulienses* los avecindados en estos *pagi*, de lo que podemos deducir, o al menos no queda constancia de ello, que su única particularidad en esta *contributio* fuera la prestación de servicios de defensa o militares.

go propia y que tan recurrentemente aparece en las inscripciones –muestra sin duda de su reafirmación a una comunidad diferente-, pero condicionado por un proceso de *contributio* que podríamos definir como modificado en su sentido técnico. En línea con esta idea que exponemos de la supervivencia de dos *origines* en un proceso sinecista, si en *Urso* se desarrolla una *contributio* sobre poblaciones dispersas del área circundante las cuales quedaron adscritas a la recién creada colonia (Rodríguez Neila 1978: 165 cit. 33; Licandro 2007: 66) ¿qué *origines* presentarían estos individuos contribuidos? ¿*ursonenses*?; suponemos que no, dado que son *incolae*, es decir son personas que han establecido su domicilio en una ciudad o territorio perteneciente a la misma distinta a la de su *origo*, la cual se correspondería con el nombre de su lugar de origen, fuera cual fuese; sin embargo por un proceso sinecista quedarán contribuidos o agregados al centro rector administrativo y judicial, es decir serían *incolae contributi* tal y como nos lo transmite la ley¹⁴. Algo parecido parece desprenderse de la interpretación del bronce de Cañete de las Torres donde una entidad menor, en este caso el *Senatus Populusque Baxonensis* (CIL II/7, 187), queda bajo la autoridad administrativa de la colonia *Claritas Iulia Ucubi*, lo que irremediablemente estaría mostrando una forma encubierta de *contributio* o agregación en la cual una circunscripción posiblemente rural queda dentro de la circunscripción territorial de la misma colonia y en relativa dependencia administrativa de ella; en otras palabras significaría de hecho la integración de la comunidad *Baxonensis* en el marco administrativo de *Ucubi*, desde donde se capitalizarían las funciones administrativas y jurisdiccionales de la comunidad contribuida (Rodríguez y Santero 1982: 126). Dicho esto, en este proceso de agregación administrativa y jurídica, si se prefiere antes que el término *contributio*, resulta llamativo cómo se mantiene la *origo Baxonensis* como así se atestigua en la epigrafía (CIL II/5, 713; CIL II/7, 391), de lo que se deduce por tanto el mantenimiento de la *origo* de esos individuos pertenecientes a una determinada comunidad que se ha visto afectada por algún tipo de proceso sinecista. Un caso que también nos resulta llamativo a este respecto se produce en la misma dinámica de la *Colonia Inmunis Ilici* y la *contributio* de

los icositanos en tiempos de Augusto (Plin. III, 19), los cuales parece que mantuvieron su *origo* como se desprende del hecho que tras su desvinculación de *Ilici* y la obtención de la ciudadanía en tiempos de Vespasiano (Plin. V, 20) estos siguieran manteniendo su *origo* más de setenta años después. Del mismo modo algo parecido se desprende de la *contributio* de *Osca* y *Calagurris*, iniciada en tiempos de César (*Caes., bell. civ.* I, 60, I), muy probablemente antes de Vespasiano la primera queda desvinculada y establecida como comunidad independiente (Laffi 1966: 119), de lo que cabría preguntarse si sus individuos retornan a su antigua *origo* o ciertamente nunca la perdieron, es decir ¿tras el establecimiento de la *contributio* tomaron una nueva *origo* y años después tras su separación retoman la antigua? No parece ser el caso cuando el mismo Plinio cita *Calagurritani contributi*, el nombre étnico y por tanto haciendo alusión a la existencia de una *origo Calagurritana*, adjetivado con la palabra derivada del proceso sinecista¹⁵. Otro ejemplo significativo lo tenemos en la disposición de Claudio que obliga a la domiciliación de un contingente poblacional en el *Municipium Volubitanum* en el contexto de reajustes tras la revuelta de Aedemeón y las medidas de gracia otorgadas por el emperador a esta ciudad en virtud de su comportamiento durante la guerra (ILM, 116), como bien llamó la atención Laffi la disposición imperial en relación a estos domiciliados no puede ser entendida a la luz del concepto canónico de *incola*, dado que interviene un procedimiento autoritario de la administración romana (Laffi 1966: 78) y por lo tanto tendríamos una *origo Volubitana* y otra propia del grupo de procedencia de estos *incolae* con el trasfondo de un proceso de agregación. Como podemos apreciar existen indicios a la posibilidad de que sobreviva más de una *origo* en una *contributio* - quizás no entendida en su sentido jurídico técnico- o en su defecto que se den ambas por medio de una práctica sinecista que haya llevado a un grupo poblacional a domiciliarse en el territorio de una nueva fundación y que se transmite mediante *incolae contributi*, donde existirían al menos dos *origines*, uno el del centro principal y otro el del agregado.

Así pues, no encontramos impedimentos para que en el territorio aruccitano se hubiese desarrollado el último proceso y existan la *origo Turobrigensis* y *Arucitana*. Por tanto estos individuos *Turobrigenses* bien

¹⁴ En relación a estos *incolae contributi* se pronuncia García Fernández considerando la existencia de un mismo proceso de contribución en la población de los *Salassi* que como *incolae* fueron incorporados a la colonia Augusta Pretoria, *Salassi incolae qui initio se in colo(niam)* (ILS 6.573), el caso de los *Samnites* en la colonia *Aesernia*, *Samnites incolae V(eneri) d(ono) d(ederunt)*, o incluso el posible caso de incolado de los astures que deben ocupar la zona de los llanos de *Asturica Augusta* (García 1997: 173, 174).

¹⁵ Habría que hacer mención que en estos dos últimos ejemplos expuestos se está haciendo alusión a procesos sinecistas transitorios que parecen corresponderse con contribuciones en sentido técnico y no a cuestiones relacionadas con *incolae contributi*. Simplemente se traen a colación por que en ambos casos parecen haber sobrevivido dos *origines* diferentes en la medida que se perpetúan en el tiempo.

podrían adscribirse a la categoría de *incolae contributi*, antiguos pobladores de un núcleo indígena próximo que han sido desprovistos de su independencia jurídica y administrativa en favor de una nueva realidad territorial y administrativa que es *Arucci* a partir de un ordenamiento de la administración romana, de tal forma que podríamos hablar de *cives aruccitani et incolae contributi turobrigenses*. Además y al igual que sucedería en otros casos susceptibles de haber sido protagonistas del desarrollo de estas políticas, junto a estos *contributi*, encontraríamos a *incolae* que no participarían de esa particularidad, es decir, domiciliados en el sentido técnico de la palabra, como nos lo transmite la inscripción de *Publius Plotius Reburus Interamnensis* (CIL I, 6) o de *Vibia Crispa Arabrigensis* (CIL II, 967) población emigrada al territorio aruccitano y por tanto domiciliada en la ciudad. De ello se deduce pues, que para el caso de este territorio tendríamos que la creación de grupos poblacionales domiciliados en el nuevo territorio se desarrolló tanto por acciones voluntarias y libres de población procedente de otras zonas, caso de los ejemplos expuestos en líneas superiores, como siguiendo un procedimiento autoritario de la administración romana (Laffi 1966: 79, 193; Licandro 2007: 48), caso particular de esos *incolae Turobrigenses*.

A este respecto quisiéramos hacer una llamada de atención en la medida que no contamos con testimonios epigráficos en los que se nos especifique claramente la palabra *contributio*, *incolae contributi turobrigenses*¹⁶ o similar, dado que de existir, muy posiblemente la hipótesis que se expone y este debate científico no existirían. Sin embargo la solución al problema histórico que se desarrolla en este territorio desde hace más de treinta años en cuanto al modelo de implantación de Roma en el mismo, para el que existe un contexto histórico definido en el marco general de la *Baeturia Celtica* (García Iglesias 1971; Berrocal-Rangel 1992, 1995, 1998; Canto 1995, 1997; Enríquez 1995) la mención de dos ciudades –en donde se rompe sospechosamente el orden alfabético y del cual han llamado la atención diversos autores (Albertini 1923; Ruiz 2010)–, pruebas epigráficas indirectas (*Civitas/origo Aruccitana/origo Turobrigensis*) y la constatación arqueológica de una única ciudad *ex novo* (*Arucci*) llevan irremediablemente a plantear la hipótesis de procesos sinecistas como única solución en el mismo, donde se comprueba la pervivencia de hasta

tres pequeños asentamientos célticos (*vici o pagi*) en el territorio de la nueva fundación (Castillo Maribarra, Castillo de Aroche y Castillo de las Peñas) hasta momentos altoimperiales, indicio inequívoco de la dependencia de los mismos, o *contributio*, a un núcleo mayor jerárquicamente hablando, que ha quedado erigido como cabeza administrativa, judicial, política y económica de todo el territorio.

El hecho de que no aparezca, para el caso concreto de *Arucci Turobriga*, explícitamente en las fuentes el concepto de *contributa* no significa que no existiese la aplicación de la misma o alguna fórmula administrativa que tuviera los mismos efectos, dado que en algunos casos la crítica ha supuesto la existencia de casos de *contributio* entre dos o más comunidades sin que aparezca dicho término en las fuentes literarias, es decir, podemos partir de la suposición que el estado romano había recurrido a la *contributio* y sus posibles variantes no técnicas, de manera más amplia de lo que *a priori* se puede suponer, aún cuando no haya sido testimoniada por la tradición literaria o epigráfica, ambas tremendamente lagunasas (Laffi 1966: 153, 159). De tal modo se dibujan acciones de *contributio* a lo largo de todo el Occidente romano; en *Italia* se constatan los casos claros de *Urbana*, *contributa de Capua*, *Neptunia* y *Tarentum*, en *Hispania*; en la *Tarraconensis* *Osca* con *Calagurris*, *Ilici-Icosium*, en la *Betica*, *Ipsca municipium Contributum*, *Contributa Iulia Ugultunia*, el caso del *pagus de Carbula*, *contributa* de la colonia *Urso*, y en la *Lusitania* el caso de *Castra Servilia* y *Castra Caecilia*, que quedarán contribuidas a la *Colonia Norba Caesariana*, para las provincias africanas se conoce con certeza el caso de *III Colonia Cirtense*. Estos ejemplos muestran una clara dispersión por el mapa de las provincias occidentales, lo que corrobora la idea expuesta anteriormente de que la fórmula de la *contributio*, tanto en sentido técnico como no, supone un modelo ampliamente extendido.

Sin embargo ¿a qué se debe ese peso del núcleo de *Arucci* en este proceso de amalgamamiento? Este hecho reside en la misma práctica sinecista de agregar unidades menores a favor de una entidad que sobresaliera por encima de las demás y que plantea una solución de carácter administrativo y judicial en áreas de escaso desarrollo urbano aplicadas sobre la base indígena preexistente. Con ello establecemos que, probablemente, ya con anterioridad al comienzo de las reformas territoriales por parte de Roma en esta zona de la sierra onubense, en la propia dinámica de las relaciones políticas-sociales, etc. de estos núcleos prerromanos, *Arucci* tuviera un mayor peso específico, al residir la clave de esta situación en que dicho núcleo

¹⁶ Quisiéramos aclarar que con esta locución latina los dos primeros conceptos estarían haciendo alusión simplemente a términos relacionados con el proceso sinecista que afecta al individuo domiciliado, siendo la *origo* de este simplemente *Turobrigensis*.

actuase como *populus* o comunidad política indígena, y ser un sistema común en las poblaciones, célticas, vettonas y de cultura indoeuropea peninsular. Quizás ya desde momentos de la conquista el castro de *Arucci* destacase de entre los de su hinterland con un cierto protagonismo; ello servirá a la administración romana para introducir, en un primer momento de manera incipiente y posteriormente con Augusto de modo planificado, toda una estructura territorial y política que beneficiara el traslado, la *mutatio oppidi*, de este enclave al llano y la agregación de las poblaciones menores en su territorio.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de las diferentes páginas de este trabajo hemos planteado el modelo de implantación que desarrolla la administración romana cuando irrumpe en el escenario más meridional de la *Betura Celtica*, la Sierra onubense. Dicho modelo se sustentará sobre la base de dos pilares o aspectos íntimamente relacionados entre sí, tanto que a nuestro modo de ver no se entenderían el uno sin el otro, a saber, la colonización del territorio en el que se adivina la implantación de un catastro agrario centuriado y la fundación de una ciudad sobre la base indígena preexistente de tal modo que se traslada el núcleo prerromano al llano (*mutatio oppidi*).

Con respecto al primero de ellos, se aprecian diferentes indicios que nos transmiten un profundo programa de colonización del territorio aruccitano. Por un lado la llegada para momentos de las últimas décadas del siglo I a.C. de numerosos colonos, ciudadanos pertenecientes a la *Galeria tribus* (CILA I, 6), itálicos o provenientes de otras zonas de *Hispania* (CIL II, 967), y peregrinos (CILA I, 7), los cuales se encuentran bien constatados por la epigrafía funeraria perteneciente a ese periodo. Y por otro se detectan en toda la zona de los llanos de la vega del Chanza, conocida popularmente como de “la Belleza”, numerosas trazas de un antiguo catastro agrario, un parcelario centuriado de entre 708 y 715 metros de lado, apreciables sobre todo en la zona próxima al yacimiento y al área del *fundus* de Fuenteseca.

Por lo que respecta al segundo de ellos, la fundación de la ciudad, esta se producirá en torno a los últimos decenios del siglo I a.C., muy posiblemente como consecuencia de las medidas desarrolladas por Augusto durante la estancia de su tercer viaje en la península, máximo momento de efervescencia en las políticas fundacionales y reajustes territoriales, basadas en la concentración de población en ámbito disperso

y de carácter rural en territorios con un escaso desarrollo urbano.

Una vez llegados a este punto se plantea la tradicional problemática de la reducción de los topónimos existentes ¿*Arucci* o *Turobriga*?, así como la existencia de alguna dualidad que amparase ambos topónimos. A este respecto consideramos que el yacimiento del entorno de San Mamés, de donde procedería la inscripción a *Agrippina* por parte de la *Civitas Aruccitana*, es el *Arucci* de las fuentes y los itinerarios. Sin embargo ello merece una matización, y a día de hoy ante la falta de más testimonios epigráficos, la idea que defendemos en este trabajo es la existencia de un proceso sinecista que llevó a la agregación de *Turobriga*, y algunas otras entidades menores, al territorio de esta nueva fundación asentada en el llano. Uno de los principales obstáculos que encuentra esta hipótesis pasa por la existencia de dos *origines* diferentes, por un lado la *origo Turobrigensis* y por otro la aruccitana, ya que por definición a un proceso de *contributio* tan solo sobreviviría una, que en este caso sería la *Aruccitana*. Además para el caso de los individuos que muestran su *origo Turobrigensis* queda patente que se trataría de *incolae*, en la medida que residen o han fijado su domicilio en el territorio de una ciudad diferente a la de su *origo*. Ahora bien, sí pudo producirse la domiciliación de estos *turobrigenses* en el territorio aruccitano mediante la agregación debida a la puesta en marcha de alguna política sinecista u ordenamiento impositivo de la administración romana, lo que nos acercaría al concepto de *incolae contributi*, esto es, extranjeros domiciliados como producto de un fenómeno que en sus efectos jurídicos y administrativos se asemeja al procedimiento de la *contributio*, que no a una *contributio* en sentido técnico. Los diferentes ejemplos expuestos en nuestra argumentación (*vide supra*) así como los distintos autores que han tratado el tema del incolato y la posibilidad de una acepción técnica modificada por un proceso de contribución (Rodríguez Neila 1977, 1978; Portillo 1980; D’Escurac 1988; García 1997; Licandro 2007) otorgan una base a nuestra argumentación e hipótesis de partida. Si no ¿cómo se podrían entender los casos especificados en el cap. CIII de la *Lex Urs. de incolae contributi*? ¿o los posibles casos de agregación administrativa de *Baxo* en *Ucubi*, o de los *incolae* del municipio Volubitano? todo ello redundaría en la idea de la existencia de individuos en el territorio de unidades administrativas superiores donde por sus particularidades jurídicas - *incolae* - mantienen su *origo* personal pero condicionadas o modificadas por que la domiciliación ha sido debida no a causas voluntarias o libres sino a una disposición del poder romano mediante un procedimiento sinecista

(*contributi*). De lo que se deriva la pervivencia de dos *origines* en un proceso de estas características ¿o habría que entender que los *contributi* de *Urso* portarían una *origo Ursonensis*, o los *incolae* de *Volubilis* serían *Volubilitani*?

Desde este punto de vista si aceptamos la posibilidad, y no faltan ejemplos, de considerar a estos *turobrigenses* como *incolae contributi* en el territorio de la ciudad de *Arucci*, se daría explicación a un tradicional problema historiográfico y arqueológico dado que la realidad de este territorio con la existencia de una sola ciudad, la mención de dos núcleos, constatación epigráfica de la existencia de dos *origines*, solo se entiende mediante la posibilidad de una agregación o la puesta en marcha de políticas tendentes a centralizar administrativa y judicialmente en un solo núcleo una realidad indígena dispersa, en medio rural y con una tradición conflictiva y de insumisión.

Por ello se comprende la existencia en el territorio aruccitano de la *origo Turobrigensis*, lo que nos recuerda la cita de Cicerón (*De leg.* 2,2,5) donde nos habla de esa doble pertenencia o adscripción a una realidad municipal *origo-civitas*, la *patria naturae* que hace referencia a la *origo* y la *patria civitatis* donde se ejercen efectivamente los derechos y se cumplen las obligaciones, corresponda o no al lugar de nacimiento, al de la etnia o tribu respectiva (Calzada 2010: 29).

Además, tras el estudio de los datos transmitidos por las fuentes grecolatinas (epigrafía, fuentes literarias e *itineraria*) se comprueba cómo *Arucci* desempeña un papel protagonista en este proceso. Este papel preponderante de *Arucci* en este proceso sinecista pudo deberse al hecho de que dicho núcleo actuase como una comunidad políticamente constituida a la manera romana desde los momentos de la conquista de la *Baeturia* en el siglo II a.C., y despuntará en el hinterland de asentamientos célticos en el zona del Valle del Chanza, es decir, la administración romana a la hora de llevar a cabo su programa de reformas en el territorio ratificó una situación indígena donde el núcleo prerromano de *Arucci* tendría especial relevancia.

De ello se entiende que tan solo perviviera *Arucci* como topónimo, dado que desde ese momento en el que se acomete la agregación la única *civitas* existente será la *Aruccitana*, esto es, Roma ha extinguido cualquier otro tipo de identidad ciudadana con lo que el resto de pobladores del territorio que no pertenecían a esta comunidad -*turobrigenses*- quedaron en la condición de *incolae*. De este modo se diseña un modelo de implantación territorial en una zona tradicionalmente conflictiva, los Picos de Aroche, con el aporte de poblaciones ciudadanas y peregrinas emigradas tanto de los núcleos próximos en el territorio (Castillo de

la Peñas, Maribarba, Aroche) como de otras zonas de Hispania atraídas muy seguramente ante las expectativas de tierra y la puesta en explotación desde la segunda mitad del siglo I a.C. de los filones de mineral de la zona de la Contienda - y sobre todo en el distrito de *Urium* - como demuestran las numerosas *villae* del *ager Aruccitanus*, en favor de la fundación de un nuevo enclave en el llano que pasará a convertirse en la cabeza administrativa, judicial, religiosa y política de toda la zona, contando desde los primeros momentos con algún tipo de promoción o privilegios. Todo ello con el trasfondo de un programa iniciado en el contexto de la *Baeturia Celtica* en tiempos de César, y culminado para el caso concreto del territorio aruccitano con Augusto, quien definitivamente introducirá a estas poblaciones en la órbita de Roma, consolidándose a medida que avanza el siglo I d.C. este sistema, que tiene en la *civitas*, con su dimensión de *urbs* y *ager*, la piedra angular de todo el proceso.

Finalmente, tras los siglos altoimperiales en los que el modelo desarrollado por Roma sobre la base de este sinecismo no se verá modificado, en el segundo cuarto del siglo III d.C. se producirá el fin, o la transformación si se prefiere, de este modelo tanto en el ámbito municipal y urbano como en el territorial. Para el caso del primero, este ha desaparecido como tal, ante una élite urbana que ya no ve en la vida ciudadana el *cursus honorum*, el desempeño de *munera* y práctica evergética más que como onerosas cargas, por lo que se retiran al campo y abandonan la ciudad a su suerte. Para el segundo, este verá una profunda transformación, acorde con lo que está sucediendo en la Bética, donde las concentraciones de propiedad, la crisis económica y comercial y la entrada del régimen de colonato en estos momentos en las explotaciones, han modificado aquellos planteamientos iniciales de colonización y asentamiento en el *ager* de momentos del cambio de era.

A modo de epílogo, y dentro de los últimos momentos de vida de la ciudad, para los siglos IV-V d.C., existen indicadores que muestran una ocupación muy residual. Por un lado como muestran los análisis polínicos existe un mínimo porcentaje de polen de cereal (trigo) para estos momentos, que podría estar haciendo alusión a la puesta en cultivo para un autoabastecimiento de este pequeño núcleo que sobrevivía en la ciudad (Bermejo 2012). Y por otro, el elenco cerámico recuperado en ambientes del foro compuesto por cerámicas tipo Hayes 50 y 69 (Delgado 2008: 357), que nos remiten a estos momentos.

Esta población languidecería a medida que avanzaban los siglos tardoantiguos, perviviendo en el común de la población la existencia de un antiguo

despoblado, para en momentos ya de los primeros siglos altomedievales encontrar a sus herederos en el asentamiento de La Ladrillera, a escasos kilómetro y medio, muy posiblemente la *Arawch* que aparece como protagonista en las fuentes árabes de época califal al tratar los sucesos de la *fitna* contra el poder musulmán cordobés. Ya en momentos del siglo XI-XII d.C., con la construcción del castillo, se producirá el asentamiento definitivo de la población en el Aroche actual (*Arwsa*).

En última instancia podríamos decir que este territorio tras el fin del modelo romano, representado especialmente por el abandono de vida urbano, verá en algunos aspectos la vuelta a la situación previa, con un poblamiento disperso, ruralizado y en algunos casos en altura (Las Peñas). Sin embargo, y pese a todo, los patrones que Roma introdujo no llegarán a desaparecer del todo, dado que construyó los cimientos del mundo urbano en este territorio. De ello se entiende la existencia siglos después, VII-VIII d.C., de una pequeña concentración “urbana”, no muy alejada de la antigua *Arucci*, en la vecina Ladrillera y el Aroche Islámico, herederos del modelo desarrollado por Roma, es decir, la antigua ciudad romana no mostrará continuidad en su poblamiento, pero la esencia de un territorio articulado desde un universo urbano, ordenado de una manera jerárquica con un territorio donde será un núcleo urbano, una ciudad, el centro neurálgico, se mantendrá vivo en el colectivo común de sus habitantes y el poder político imperante, hispanovisigodo primero y andalusí posteriormente, sin solución de continuidad hasta el presente. Con ello podemos plantear, a modo de cierre, que el desarrollo del mundo urbano en la sierra occidental onubense, es heredero de un sistema implantado y desarrollado por la administración romana basado en la agregación de entidades menores en una sola *civitas*, que verá en el sucesivo recalar de la población, *Arucci*-Ladrillera-*Arwsa*-Aroche, la pervivencia del mismo, portando además el antiguo nombre de *Arucci* en sus sucesivos desplazamientos, desde el Llano de San Mamés hasta el Aroche actual.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad, L. 2004: “Les ciutats romanes del sud-est del Conuentus Carthaginensis”, M. Orfila y M. A. Cau (coords.), *Les ciutats romanes del llevant peninsular I les Illes Balears*, Barcelona, 95-116.
- Abad, L. y Aranegui, C. 1993: “Las ciudades romanas de los ámbitos levantino y baleárico”, *La Ciudad Hispanorromana*, Barcelona, 84-107.
- Abascal, J. M. 2006: “Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de ciudades”, *Iberia, revista de la Antigüedad* 9, 63-78.
- Albertini, E. 1923 : *Les divisions administratives de l’Espagne*, Paris.
- Álvarez, J. M. 1993: “Ciudades romanas de Extremadura”, *La ciudad hispanorromana*, Barcelona, 129-159.
- Andreu, J. 2004: *Edictum, Municipium, y lex: Hispania en época Flavia (69-96 d.C.)*, British Archaeological Reports, International Series 1293, Archaeopress, Oxford.
- Bendala, M. 1993a: “La exposición y el catálogo”, *La Ciudad Hispanorromana*, Barcelona, 246-261.
- Bendala, M. 1993b: “Fórmulas de promoción y desarrollo urbano y urbanístico en la Hispania tardorrepublicana”, *Italia e Hispania en la crisis de la República: Actas del III Congreso Hispano-Italiano*, Toledo.
- Bendala, M. 2001: “Estructura urbana y modelos urbanísticos en la Hispania Antigua: continuidad y renovación con la conquista romana”, *Zephyrus* 53-54, 413-432.
- Bendala, M. 2003: “De Iberia in Hispaniam: el fenómeno urbano”, L. Abad et alii (eds.), *De Iberia in Hispaniam: la adaptación de las sociedades ibéricas a los modelos romanos*, Alicante, 15-35.
- Bermejo, J. 2010a: “La curia de la ciudad hispanorromana de Arucci Turobriga”, *Actas del IV Encuentro de Arqueología del Suroeste (Aracena, Huelva)*, Huelva, 999-1010.
- Bermejo, J. 2010b: “Las terracotas femeninas del foro de Arucci Turobriga. ¿Testimonio de culto a las Augustae et Divae?”, *Anales de Arqueología Cordobesa* 21/22, 127-146.
- Bermejo, J. 2011: *Un modelo de implantación territorial y municipal en la Baeturia Celtica. Arucci Turobriga. Civitas et territorium*, Universidad de Huelva.
- Bermejo 2012: “Nuevas inscripciones aruccitanas”, *Actas del V encuentro de Arqueología del Sudoeste peninsular*, 435-439.
- Bermejo, J. y Campos, J. M. 2010: “La sala de los ediles de Arucci Turobriga. Oficina Ponderaria Aruccitana”, *Saguntum* 41, Valencia, 187-198.
- Bermejo, J. y Campos, J. M. 2012: “Augusto y el proceso de promoción y municipalización en la ciudad de Arucci Turobriga. Una nueva interpretación arqueológica e histórica”, *Pyrenae* 43, 63-82.
- Berrocal-Rangel, L. 1992: *Los pueblos célticos del suroeste de la Península Ibérica*, Complutum Extra 2, Madrid.

- Berrocal-Rangel, L. 1995: "La Baeturia. Definición y caracterización de un territorio prerromano", *Cuadernos Emeritenses* 9, Mérida, 151-204.
- Berrocal-Rangel, L. 1998: *La Baeturia. Un territorio prerromano en la Baja Extremadura*, Badajoz.
- Berrocal-Rangel, L. 2003: "Poblamiento y defensa en el territorio céltico durante la época republicana", A. Morillo, F. Cadiou y D. Hourcade (coords.), *Defensa y territorio en Hispania de los Escipiones a Augusto: (espacios urbanos, rurales, municipales y provinciales)*, Madrid-León, 185-218.
- Bertrand, J. M. 1991: "Territorio donnè, territorio attribué: note sur la pratique de l'attribution dans le monde imperial", *Cahiers du centre G. Glotz*, 125-164.
- Calzada González, A. 2010: "Origo, Incolae, Municipis y Civitas Romana a la luz de la Lex Irnitana", *Ridrom* 4, 18-51.
- Campos, J. M. 2009a: "El urbanismo del municipio romano de Turobriga (Aroche, Huelva)", R. Cruz-Auñon Briones y Eduardo Ferrer Albelda (coords.), *Estudio de Prehistoria y Arqueología en homenaje a Pilar Acosta Martínez*, Sevilla, 465-482.
- Campos, J. M. 2009b: "Estado actual de las investigaciones en la ciudad romana de ¿Turobriga? (Aroche, Huelva)", J. González y P. Pavón (eds.), *Andalucía romana y visigoda, ordenación y vertebración del territorio*, Roma, 7-36.
- Campos J. M. y Bermejo, J. 2007: "Manifestaciones del culto imperial en la ciudad hispanorromana de Turobriga", T. Nogales y J. González (eds.), *Actas del Congreso Internacional Culto Imperial: Política y poder*, Roma, 251-274.
- Campos, J. M. y Bermejo, J. 2010: "Arucci y Turobriga y las promociones Julio-Claudias en la Baeturia Celtica. A propósito de una nueva aportación epigráfica", *Archivo Español de Arqueología* 83, 133-145.
- Canto, A. M. 1995: "La Baeturia celtica. Introducción a su epigrafía", *Celtas y Turdulos: La Beturia*, Cuadernos Emeritenses 9, Mérida, 293-326.
- Canto, A. M. 1997: *Epigrafía romana de la Beturia Celtica. (ERBC)*, Colección de estudios 54, Madrid.
- Caro, R. 1634: *Antigüedades, y principado de la ilustrísima ciudad de Sevilla y chorographia de su convento iurídico, o antigua chancilleria*. Edición Fac. Alfar 1982.
- Castagnol, A. 1995: "Coloni et incolae. Note sur les différenciations sociales a l'intérieur des colonies romaines de peuplement dans les provinces de l'occident", *La Gaule Romaine et le droit latin*, Scripta Varia 3, Lyon, 131-141.
- Chic, G. 1986: "*Q. Sertorius Proconsul*", *Actas de la reunión de Epigrafía hispánica de época romano republicana*, Zaragoza, 171-175.
- Cortijo, M. L. 1991: "La política territorial Julio-Claudia y Flaviana en la Bética", *Memorias de Historia Antigua* 11-12, 249-293.
- Corzo, R. y Jiménez, A. 1980: "Organización territorial de la Bética", *Archivo Español de Arqueología* 53, 21-47.
- Delgado, S. 2008: "*Terra sigillata* y paredes finas en Turobriga. (Aroche, Huelva) Campañas 2004-05", *Vipasca Arqueología e Historia* 2, 2ª serie. 354-363.
- D'Escurac, H. P. 1988: "Origo et residence dans le monde du commerce sous le haut-empire", *Ktema* 13, 57-68.
- Díaz, P. 1966: *Aroche Turístico, Histórico y Monumental. La antigua Arucci Vetus Romana*, Sevilla.
- D'Ors, A. 1953: *Epigrafía Jurídica de la España Romana*, Madrid.
- Enríquez, J. J. 1995: "Los pueblos prerromanos de Extremadura", *Celtas y Turdulos. La Baeturia*, Cuadernos Emeritenses 9, Mérida, 49-76.
- Fear, A.T. 1991: "Contributa Iulia, Ugultania and Curiga", *Gerión* 9, 151-161.
- Fragoso, J. 1988: *Monografía Arqueológica do Concelho de Moura*, Moura.
- Gallego, H. 2000: "Los Sertorii, una gens de origen republicano en Hispania romana", *Iberia* 3, 243-252.
- García, E. 1997: "Incolae contributi y la lex Ursonensis", *Studia Historica, Hª Antigua* 15, 171-180.
- García, L. 1971: "La Baeturia, un problema geográfico de la Hispania Antigua", *Archivo Español de Arqueología* 44, 86-108.
- González, J. 1989: *Corpus Inscriptionum Latinarum de Andalucía. CILA*, Vol. I. Sevilla.
- González, J. y Pérez, J.A. 1986: "La Romanización en Huelva", *Huelva y su Provincia* II, Cádiz.
- Guitart, J. 1993: "La ciudad romana en el ámbito de Cataluña". *La Ciudad Hispanorromana*, Barcelona, 54-83.
- Guitart, J. 2004: "Ciutats romanes a Catalunya: urbanisme i arquitectura civil". *Les ciutats romanes del llevant peninsular i les Illes Balears*, Barcelona. 17-66.
- Kornemann, E. 1940a: "Atributio", *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft Supp.* 7, 65-71.
- Kornemann, E. 1940b: "Contributio", *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft Supp.* 7, 90-96.
- Laffi, U. 1966: *Adtributio e contributio. Problemi del sistema politico-amministrativo dello stato romano*, Pisa.

- Le Roux, P. y Trannoy, A. 1973: "Rome et les indigènes dans le nord-ouest de la péninsule ibérique. Problèmes d'épigraphie et d'histoire", *Mélanges de la Casa de Velázquez* 9, 177-231.
- Licandro, O. 2007: "Domicilium e incolae tra repubblica e principato", R. Compatangelo- Soussignan y C. Schwentzel (dirs.), *Étrangers dans la cité romaine. Habiter une autre patrie: des incolae de la republique aux peuples fédérés du Bas-Empire*, 43-76.
- Luzón, J. M. 1975: "La romanización", M. Almagro Basch, *Huelva: Prehistoria y Antigüedad*, Madrid, 269-320.
- Martín-Bueno, M. 1993: "La ciudad Hispanorromana en el valle del Ebro", *La Ciudad Hispanorromana*, Barcelona, 108-127.
- Nörr, D. 1963: "Origo. Studien zur Orts-, Stadt- und Reichs- Zugehörigkeit in der Antike", *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 31, 525-600.
- Ortiz, E. 1996: "Derecho Latino y municipalización virtual en Hispania, Africa y Gallia", E. Ortiz de Urbina y J. Santos (eds.), *Revisiones de Historia Antigua II. Teoría y Práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 137-154.
- Pérez, J. A. 1987: *Carta arqueológica de los Picos de Aroche*, Huelva.
- Pérez, J. A. 1997: "San Sixto el oro y el moro". *XI Jornadas de patrimonio de la Sierra de Huelva*, Huelva, 249-270.
- Pérez, J. A. 2006: *La huella de Roma*, Huelva.
- Pérez, J. A. 2008: "Las inscripciones funerarias de comienzos de siglo en Huelva. ¿Migración o colonización?", *Espacios, usos y formas en la epigrafía hispana en época antigua y tardoantigua, Homenaje al Dr. Armin Stylow*, Anejos de Anejos Archivo Español de Arqueología XLVIII, 285-295.
- Pérez, J. A. y Campos, J. M. 2001: "El castillo de Maribarba (Aroche, Huelva) y la política de Roma en la Baeturia", *Lucentum* 19-20, 5-37.
- Pérez, J. A. Vidal, N. y Campos, J. M. 1997: "Arucci y Turobriga. El proceso de romanización de los Llanos de Aroche", *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid* 24, Madrid, 189-208.
- Poma, G. 1998: "Incolae: alcune osservazioni", *Rivista Storica dell' Antichità* 28, 135-148.
- Portillo Martín, R. 1983: *Incolae. Una contribución al análisis de la movilidad social en el mundo romano*, Córdoba.
- Rivera, T., Romero, E., Pérez, J. A. y Martín, C. 2005: "Cerámicas prerromanas del Castillo de Aroche", *Huelva en su Historia* 12, 209-218.
- Rodríguez Neila, J. F. 1977: "Notas sobre la contribución en la administración municipal de la Bética romana", *Archivo Hispalense* 185, 55-61.
- Rodríguez Neila, J. F. 1978: "La situación socio-política de los incolae en el mundo romano", *Memorias de Historia Antigua* 2, 147-169.
- Rodríguez Neila, J. F., y Santero Saturnino, J. M. 1982: "Hospitium y Patronatus sobre una tabla de bronce de Cañete de las Torres (Córdoba)", *Habis* 13, 105-164.
- Ruiz, J. 2010: *El suroeste peninsular en las fuentes literarias grecolatinas: El territorio Onubense*, Huelva.
- Salgado, J. 1980: "Contribución al estudio del domicilium en el derecho romano", *Revista del derecho privado* 64, 495-521.
- Stylow, A. 1995: "Apuntes sobre tribus romanas en Hispania", *Veleia* 12, 105-123.
- Veyne, P. 1952: "Contributio: Bénevent, Capoue, Cinta", *Latomus* 18, 568-592.

Recibido: 31-01-2012

Aceptado: 11-06-2012